RESOLUCIÓN No. 00003216

(20 DE MAYO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. SASI-016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL"

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales conferidas por el Señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN – Ejército Nacional cuando la cuantía del proceso sea de 0 a 10.000 SMMLV y

CONSIDERANDO

Que, el M.D.N. – Ejército Nacional acogiendo los principios de transparencia y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, efectuó todos y cada uno de los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024**, CUYO OBJETO ES LA "*OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL"*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Que, el Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Que, dentro de la Estructura del Ejército Nacional se encuentra la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) a la cual se encuentran adscritos los diferente Comandos Funcionales, entre estos el Comando de Adquisiciones, que tiene como misión supervisar la implementación de las políticas y lineamientos que enmarcan la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza, para dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y satisfacer las necesidades de hombres y unidades del Ejército Nacional a través del empleo de buenas prácticas administrativas, contractuales y presupuestales.

Que, para cumplir con la misión asignada, el Comando de Adquisiciones en su organigrama cuenta con diferentes direcciones, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Adquisiciones, que a su vez tiene la misión de desarrollar la ejecución del plan de adquisiciones de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, con las mejores prácticas logísticas y administrativas, para suministrar los elementos y material requerido por las unidades del Ejército Nacional y se encuentra en la capacidad de gestionar el trámite

presupuestal de los recursos asignados por el Ejército Nacional, para la contratación de bienes y servicios y gestionar las solicitudes de giro de partidas especiales a las unidades centralizadoras del Ejército, con la finalidad de garantizar una contratación en los términos indicados con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, en total correspondencia con lo así planeado por sus responsables.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística para la presente vigencia planeó la adquisición de BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TACTICOS BLINDADOS (ASV APC 4X4 – LAV III 8 X 8) Y VEHICULOS TACTICOS (HMMWV – M113-A2) de propiedad del Ejército Nacional, dicha necesidad fue plasmada y allegada a la Dirección de Adquisiciones con el fin de que se adelante el respectivo proceso de selección.

Que, los vehículos que se encuentran asignados al Ejército Nacional deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y esto incluye el cambio oportuno de los insumos que se encuentran averiados por el paso del tiempo y su uso, entre estos encontramos las baterías.

Que, por ello, el M.D.N-Ejército Nacional, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística (CEDE4), hace seguimiento al mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fuerza, identificando la necesidad de realizar la adquisición de bienes, insumos y repuestos necesarios para mantener la movilidad de los vehículos y contribuir así con el desarrollo constante de las operaciones militares en todo el Territorio Nacional, garantizando la operatividad logística de la Fuerza en lo correspondiente a equipos y medios de transporte terrestre.

Que, es así, que entre los insumos necesarios para mantener la operatividad del parque automotor se encuentran las baterías para Vehículos Tácticos Blindados y Vehículos Tácticos, cuya labor principal consiste en aportar la energía necesaria para la puesta en marcha del motor de arranque del vehículo, sumariamente la vida útil de las baterías ronda entre los 4 años de antigüedad, no obstante, hay casos que pueden producir un desgaste temprano de la misma; y una batería envejecida provoca dificultades en el arranque del motor, pudiendo llegar a producir una avería que acabe por incapacitar el propio sistema de arranque y alternador del vehículo si se hace un uso excesivo del arranque o si se mantiene inactiva durante largas temporadas.

Que, así las cosas, técnicamente en descripción, la importancia de adquirir estas baterías es vital para el funcionamiento de los circuitos de distribución de la energía principal ya que estas suministran 24 voltios al sistema eléctrico así: Dos baterías proveen 24 voltios para ejecutar operaciones auto trices , dos baterías de 24 voltios que proveen 24 voltios para los equipos auxiliares, óptimas para la operatividad del vehículo táctico y blindando, unas capacidades diferentes a las baterías comerciales como lo es su composición interna, que al momento de entrar en funcionamiento manejan rangos de amperaje de 1200 a 1300 diseñadas únicamente para vehículos militares, referente a seguridad para con la tripulación, operador están fabricadas para no explotar al momento que entren en contacto por un evento de explosión minimizando el riesgo de lesionar al personal que va dentro del vehículo evitando consecuencias de consideración en la salud.

Que, conforme lo anterior, con el fin de que los vehículos puedan prestar bien sus servicios y a la vez garantizar el desarrollo de las operaciones militares se requiere la adquisición de baterías como se detalla en el plan de necesidades No. 2024217005304873 de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el CEDE4.

Que, el Presupuesto Oficial, corresponde a la distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó

consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de: **MIL TERSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000,00)**, de acuerdo con el CDP No. 15424 del 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-006, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS RECURSO 10, recursos discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	01	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	**$ 1.300.000.00**
TOTAL								**$ 1.300.000.00**

Que, el 12 de abril de 2024 se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Que, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones, las cuales fueron atendidas favorables por la Entidad, conforme los Formularios de respuestas publicados mediante Mensajes en la Plataforma SECOP II.

Que, a fecha 24 de abril de 2024 se dio publicación al acto de apertura 00002523, así como el pliego de condiciones definitivo sobre el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Que, el 03 de mayo de 2024 – 08:00 a.m. se estableció la fecha y hora y cierre del proceso, siendo recibidas un total de **TRES (03) OFERTAS**, así:

No.	PROPONENTE	NIT
1	GREIT SAS	901.369.963-0
2	SMART ECOPOWER SAS	900.530.670-3
3	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	

Que, de acuerdo con las ofertas allegadas mediante plataforma SECOP II, dentro del presente proceso, se realizaron las evaluaciones preliminares de las ofertas, por lo cual se obtuvo como resultado el siguiente consolidado preliminar por parte de los comités evaluadores, publicando en SECOP II el ocho (08) de mayo de 2024, el Informe de Evaluación Preliminar, con las siguientes condiciones:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES	CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES
1	GREIT SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	SMART ECOPOWER SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgó el plazo de traslado de las evaluaciones, para

que los oferentes allegaran las observaciones o subsanaciones respectivas.

Que, el quince (15) de mayo de 2024, se realizó ponencia para recomendar la Evaluación Definitiva antes detallada, y sugiriendo al Ordenador del Gasto dar curso a la Subasta Inversa Electrónica con los Oferentes Habilitados.

Que, conforme lo anterior, dentro del periodo pactado en el cronograma contractual, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de todos los oferentes, quien subsanaron, algunos en totalidad, otros de forma parcial sus ofertas, motivo por el cual, se resolvieron las mismas, y el dieciséis (16) de mayo de 2024, se publicaron en SECOP II las Evaluaciones Definitivas, derivadas de la aprobación de ponencia de la Entidad, con las siguientes condiciones:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES	CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES
1	GREIT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SMART ECOPOWER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, se recibieron subsanaciones adicionales, previo a la apertura del sobre económico, por parte del Oferente OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, quien presentó documentos de orden técnico y jurídico, por lo cual, se tuvo en cuenta dichas consideraciones y se reiteró la posición técnica de NO CUMPLE, y respecto del Informe de Evaluación Jurídica, se dio alcance del mismo, siendo publicado mensaje en el SECOP II el 16 de mayo de 2024, reiterando la conclusión de la oferta en ese sentido, como NO CUMPLE.

Que, con base en lo expuesto, dentro de la realización de la Subasta, se detalla lo siguiente:

APERTURA SOBRE ECONÓMICO Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Que, conforme la precitada Pliego de condiciones definitivo, siendo las 10:00 a.m. del 16 de mayo de 2024, la Entidad dio apertura al sobre 2 "ECONÓMICO", contentivo de la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la única oferta habilitada, **GREIT SAS**, identificada con NIT: 901.369.963-0, a partir del cual el comité económico realizó la verificación de los valores unitarios y las cantidades ofertadas, frente a los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

CONCEPTO ECONÓMICO:

El Comité económico, luego de realizar la verificación aritmética de la oferta que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, la entidad dio continuidad a la apertura del sobre N°2 en la plataforma SECOPII contentivo de la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", donde el comité económico realizó la verificación de los valores unitarios y las cantidades ofertadas por el oferente habilitado, frente a los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir establecidas en los documentos del proceso, como se muestra a continuación:

DATOS PLIEGO DE CONDICIONES - ANEXO 1							GREIT SAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO ESTIMADO	CANTIDADES OFERTADAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION	VALOR TOTAL	DIFERENCIA ENTRE PRECIO DE	CONCEPTO
1	BATTERY VEHICLE STORAGE 12V 120AH, C20	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/INS-01	UNIDAD	9.460.962,00	137	1.296.151.794,00	137	9.460.962,00	1.296.151.794,00	-	CUMPLE
PRESUPUESTO ESTIMADO						**1.296.151.794,00**	**VALOR TOTAL OFERTADO**		**1.296.151.794,00**		

Que, con base en la evaluación económica se elaboró el consolidado final de los comités, como se presenta a continuación:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	CONSOLIDADO
1	GREIT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SMART ECOPOWER S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO SE APERTURA SOBRE	RECHAZADO
3	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	NO SE APERTURA SOBRE	RECHAZADO

COMITÉ EVALUADOR

VALOR BASE PARA EL INICIO DE SUBASTA:

A continuación, se muestra el valor total ofertado tomado como base para el inicio de la subasta electrónica así:

VALOR BASE INICIO SUBASTA
$ 1.296.151.794,00

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, el cual cita en su ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 **"Procedimiento para la subasta inversa",** y cuyo desarrollo, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, regulada por Colombia Compra Eficiente y consagrada en el literal a)

del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

SUBASTA:

Que, siguiendo el cronograma del proceso, el 16 de mayo de 2024, se realizó la subasta inversa mediante plataforma SECOP II, a partir de las 14:30 horas, hasta las 14:15 horas, manifestando que, el Proponente **GREIT SAS** no realizó lances de mejora, conforme se pude observar en el informe de la diligencia que arroja la plataforma SECOP II, así:

Informe de la Subasta "SASI-016-SUADQ-TRANS-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES
Fecha de inicio actual	16/05/2024 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	16/05/2024 14:45:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	1
Total de Lances	0

Resumen de la Subasta

	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.296.151.794,00 COP)	1.296.151.794,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances

Evolución de los Lances por Proveedor



CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

Que teniendo en cuenta que el único oferente habilitado jurídica, técnica, financiera y económicamente para participar en la subasta no realizó lances, en cumplimiento del Sub-numeral 4 del numeral 1.26 del pliego de condiciones del proceso que indica: ***"Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnicas y/o norma técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado excluido del IVA en la importación. Sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015"***, por lo anterior, se concluye adjudicar el proceso a la empresa GREIT SAS- NIT. 901.369.963-0 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION	VALOR TOTAL
1	BATTERY VEHICLE STORAGE 12V 120AH, C20	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/INS-01	UNIDAD	137	9.460.962,00	1.296.151.794,00
VALOR TOTAL ADJUDICAR						**1.296.151.794,00**

Que, en mérito de lo expuesto, y efectuadas todas las fases inherentes al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, el SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES del Ejército Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024**, CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL*", a **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT: 901.369.963-0, cuyo representada legalmente por el Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. **4.520.757** expedida en Pereira, hasta por la suma a **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.296.151.794,00)** EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del futuro Contrato conlleve, con cargo al **CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024**, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-006, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS RECURSO 10, recursos discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION	VALOR TOTAL
1	BATTERY VEHICLE STORAGE 12V 120AH, C20	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/INS-01	UNIDAD	137	9.460.962,00	1.296.151.794,00
VALOR TOTAL ADJUDICAR						**1.296.151.794,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a quien corresponda, la realización de los trámites administrativos y los correspondientes a las reducciones presupuestales, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Plataforma Transaccional del SECOP II, y en consideración con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR al Área de Contratación – Subdirección de Adquisiciones

del Ejército Nacional, el trámite del contrato correspondiente a través del SECOP II con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. **4.520.757** expedida en Pereira, en su calidad de Representante Legal de **GREIT S.A.S.**, en los términos y formas establecidas en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en concordancia con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, además de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército

TE. OSPINA BUENO FREDY LEONARDO
Evaluador técnico

P.S. **HARRISON AMÉZQUITA G.**
Asesor Jurídico DIADQ

P.S. **LINA CAMILA GALINDO R.**
Asesora Financiera DIADQ

V.B.: **CT. DIANA FRANCO**
Coordinadora Jurídica COADQ

V.B.: **MY. ÁLVARO CELIS**
Oficial de Contratos DIADQ